

**RESOLUCIÓN N° 0187**  
**NEUQUÉN, 15 MAR 2021**

**V I S O:**

El Expediente OE N° 5469-M-2020, la Resolución N° 0708/20 y el Decreto N° 0036/2020; y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que por Resolución N° 0708/20 emitida por el Secretario de Gobierno en su carácter de tal y a cargo de la Secretaría de Hacienda, se dio de baja por fallecimiento a la agente ESTOVAR, Angélica Viviana, D.N.I. N° 23.494.243, L.P. N° 6718, a partir de las 00:00 horas del día 17 de octubre de 2020;

Que obran en el presente expediente, las fianzas presentadas por sus hijas ESTOVAR, Florencia Daniela, D.N.I. N° 36.150.572 y ELLDI, María Laura, D.N.I. N° 39.881.861, a fin de percibir los importes correspondientes a la liquidación final, compuesta por dieciséis (16) días de haberes de Octubre de 2020, ciento seis (106) días proporcionales del 2° Sueldo Anual Complementario 2020, y seis (6) días de vacaciones no usufructuadas del año 2019 y veintitrés con 83/100 (23,83) días proporcionales de vacaciones no usufructuadas del año 2020, devengados por la extinta agente ESTOVAR, Angélica Viviana, D.N.I. N° 23.494.243;

Que asimismo a fojas 20 se encuentra incorporada acta de defunción N° 1687 del señor Mario Alberto ELLDI, quien fuera conyugue de la señora ESTOVAR;

Que se realizó erróneamente la acreditación de haberes correspondiente a dieciséis (16) días del mes de octubre de 2020 por la suma de Pesos Netos treinta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro con 00/100 (\$36,944,00.-), a la Cuenta N° 022-000066973-2 del Banco Provincia del Neuquén S.A., debiéndose descontarse dicha suma del monto total de la liquidación final como se consigna en la liquidación efectuada por la Dirección de Liquidaciones de Haberes a fojas 16;

Que luce agregada al expediente referenciado la documentación presentada, acreditando el vínculo mediante copias autenticadas de de las actas de nacimiento y de los documentos nacional de identidad de cada una de los hijas nombradas, por lo que corresponde el reconocimiento de los haberes devengados, conforme las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que a fojas 19 obra Informe de la Dirección de Auditoría de Recursos Humanos y Personal dependiente de la Contaduría Municipal, indicando que la única diferencia no significativa encontrada en la liquidación final que realizara la Dirección de Liquidaciones de Haberes a fojas 16 está dada en el concepto compensación por refrigerio, situación subsanada a fojas 33;

0187-21

Que cuenta con la intervención de la Dirección Legal Laboral dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los Señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncias o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal – Ordenanza N° 7694 y normas complementarias siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

Por ello;

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA  
Y  
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) RECONÓZCASE** el pago como legítimo abono a favor de ----- ESTOVAR, Florencia Daniela, D.N.I. N° 36.150.572 y ELLDI, María Laura, D.N.I. N° 39.881.861, por la suma total de Pesos Netos doscientos dieciocho mil ciento cuarenta y uno con 48/100 (\$218.141,48.-), en concepto de haberes devengados por la extinta agente ESTOVAR, ANGÉLICA VIVIANA, D.N.I. N° 23.494.243. La suma precedente corresponde a dieciséis (16) días de los haberes de Octubre de 2020, por la suma de Pesos Netos treinta y siete mil doscientos cincuenta y dos con 78/100 (\$37.252,78.-), ciento seis (106) días proporcionales del 2º Sueldo Anual Complementario 2020, por la suma de Pesos Netos veinticuatro mil trescientos cuarenta y cuatro con 47/100 (\$ 24.344,47.-), seis (6) días de licencia no usufructuada del año 2019, por la suma de Pesos Netos veintidós Mil quinientos trece con 78/100 (\$ 22.513,78.-) y veintitrés con 83/100 (23,83) días de licencia proporcionales no usufructuadas del año 2020, por la suma de Pesos Netos Ciento Treinta y Cuatro Mil Treinta con 45/100 (\$134.030,45.-).

**Artículo 2º) DESCUÉNTASE** del monto a abonar como legítimo abono, la suma ----- de Pesos Netos treinta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro con 00/100 (\$36,944,00), por los motivos expuestos en los considerandos.

0187-21

**Artículo 3º) ESTABLÉZCASE** que el importe de Pesos Netos ciento ochenta y un ----- mil ciento noventa y siete con 48/100 (\$181.197,48.-), resultante de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la presente norma legal, será distribuido conforme las previsiones del Código Civil y Comercial a sus derechohabientes.

**Artículo 4º) ACÉPTANSE** las fianzas firmadas por ESTOVAR, Florencia ----- Daniela, D.N.I. N° 36.150.572 y ELLDI, María Laura, D.N.I. N° 39.881.861, a fin de percibir el importe correspondiente, conforme a lo establecido en los artículo 1º y 2º de la presente norma legal.

**Artículo 5º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal será atendido con cargo a la partida del Presupuesto de Gastos Vigente.

**Artículo 6º) EFECTÚANSE** a través de la Dirección de Liquidaciones de Sueldos ----- dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaria de Finanzas, el pago y notificaciones correspondientes.

**Artículo 7º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA

FDO.) CAROL  
HURTADO

  
MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Oficina Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén